

cial.
TARIO.

DECIMO TERCERO DE
VIL DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
JUDICIAL A LOS SEÑO-
NARIO, MANUEL, ANTO-
QUINA, VICENTA, Y RA-
ATUÑA GUAMANCHUM-
A SIGUIENTE DEMANDA
ENCIA RECAIDA:
dinario N° 1810-93 MEG.
ria Juan Guaman Andran-

DO: Apolinario, Manuel
quina, Vicenta, y Ramo-
Guamanchum.

Ordinario (Prescrip-
to adquisitiva de dominio),
indeterminada.

Y Estudio del Dr. Luis
asco (Cas. Jud. N° 1467).

DECIMO TERCERO DE
QUITO, 17 de diciembre de
1990.- VISTOS: La deman-
es clara, precisa y reúne
requisitos legales. En
ca, corráse traslado con el
demanda y esta providen-
señores APOLINARIO,
ANTONIO, JOAQUINA,
Y RAMONA PILATUÑA
HUMBI, para que contes-
nel término de quince días
miento. Los señores en-
dándose a la demanda
con lo dispuesto en el
Código de Procedimien-
tario tres publicaciones en
diarios de mayor circula-
ción. Cítese en esta
Procurador Síndico Munici-
pio. Inscríbase la deman-
propietario de la Propiedad del

canton Quito. Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado y agréguese
la documentación acompañada. - No-
tíquese. f) Dra. María de los Angeles
Montalvo.

Lo que comunico para los fines lega-
les consiguientes, con la advertencia
que tiene la obligación de señalar
casillero judicial en la presente causa
para posteriormente notificaciones.

Lodo: Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
la 340

R del E.
CITACION JUDICIAL A CRISTOBAL
SERRANO ESPINOSA Y CECILIA
DUEÑAS IBARRA.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.

JUICIO Ordinario N° 21 94 Prescrip-
cion.

ACTORA: Carmen Amelia Collagu-
zo Curinho.

JUEZ: Dr. Felipe Granda Aguilar En-
cargado.

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

corráse traslado a los demandados
Dr. Cristobal Serrano Espinoza y
Cecilia Dueñas Ibarra, y presuntos
propietarios o herederos, a fin de que
en el término de 15 días propongan
excepciones de las que se crean asis-
tos, inscribiéndose la demanda en el
Registro de la Propiedad de este
canton. Cúntese con los señores
Alcalde y Procurador Síndico Muni-
cipal del canton Quito. - Por cuanto bajo
juramento se declara, desconocer el
domicilio de los demandados Dr. Cris-
tobal Serrano Espinoza y Cecilia
Dueñas Ibarra y presuntos herederos
o propietarios, cítese por medio de la
prensa en uno de los diarios de mayor
circulación que se edita en esta ciu-
dad. Agréguese a los autos el docu-
mento presentado. Téngase en cuen-
ta el casillero judicial señalado. - Cíte-
se y Notíquese.

f) Dr. Felipe Granda Aguilar.
Lo que comunico a Ud. para los fines
de Ley, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero judicial
en esta ciudad de Quito, para poste-
rior notificaciones.

Srta. Alicia Guerrero Salazar.
Secretaria.
hay un sello
la 504

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

diez y ocho horas, a fin de que tenga
lugar en la Secretaría de esta judica-
tura, el remate, del bien inmueble
embargo en la presente causa y que a
continuación se detalla.

OBJETO.
Una maquina de escribir eléctrica que
está bajo la custodia del depositario
señor Hugo Gonzalez Guevara marca
ROYAL N. 8903, modelo SINT-10, la
misma que se halla en buenas con-
dicion, por lo que se la avalúa en la
cantidad de QUINIENTOS MIL SU-
CRES 00 100 (\$/ 500 000).

Por ser este el primer señalamiento se
aceptarán posturas desde aquellas
que cubran las dos terceras partes del
avalúo, en dinero en efectivo o en
cheque certificado.

Lo que comunico al público en general
para los fines de Ley. - Quito, 04 de
febrero de 1994. - Certifico.

Lodo: Anibal León Alcocer.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRI-
MERO DE LO CIVIL.
hay un sello
la 467

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público
que el día miércoles 6 de abril de
1994, en la Secretaría de esta judica-
tura, desde las 14:00 hasta las 18:00
se procederá al remate de lo siguien-
te:

El inmueble se encuentra ubicado en
la calle Juan Ignacio Pareja No. 134
jurisdicción de la parroquia Benalca-
zar junto al colegio la Dolorosa, sector
La Paz, canton Quito, provincia de
Pichincha. Dentro de los siguientes
límites: Norte: Colegio la Dolorosa,
Sur: Propiedad de Martha Carrera de
López. Este: Propiedad de Arturo
Quiro. Oeste: calle Juan Ignacio Pa-

reja. Avalúo: Terreno con un área de
424 m2 valorado a razón de \$/
350 000.00 cada m2 lo que da \$/
148 400 000.00.

Construcción principal de dos pisos,
estructura de hormigón armado, pare-
des de ladrillo piso de madera, cubier-
ta de loza con un área total de 194,90
m2 que valorados a razón de \$/
400 000.00 cada m2 nos da \$/
77 960 000.00.

Construcción posterior de dos pisos,
estructura de hormigón armado, pisos
de madera, loza de cubierta, con un
área total de 122 m2 que valorados a
razón de \$/ 320 000.00 nos da cada
m2 lo que da \$/ 39 040 000.00.

Por tratarse de primer señalamiento
se aceptarán las posturas que cubran
por lo menos las dos terceras partes
del avalúo, en dinero en efectivo y/o
en cheque certificado a la orden del
Juzgado.

Lo que pongo en su conocimiento para
los fines de Ley.
EL SECRETARIO
Alados Redin
hay un sello
la 927

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Citacion Judicial a GERMANIA LUCIA
ALVAREZ AYALA, dentro del juicio de
Insolvencia seguido por el Dr. Luis
Gerardo Galarraga, con el extracto de
la demanda y providencia recaída,
cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Dr. Luis Gerardo Galarraga,
DEMANDADA: GERMANIA LUCIA

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.

PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. Quito, 2 de febrero de
1994.- las 10:00.- VISTO: Avoco
conocimiento de la presente causa en
mi calidad de Juez Encargado del
Juzgado Octavo de lo civil de Pichin-
cha. La demanda que antecede, es
clara, completa y reúne los demás
requisitos de Ley. En consecuencia
desde a la misma el trámite ordinario.
Con la demanda y esta providencia

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrero
Salazar.

TRAMITE Ordinario
CUANTIA Indeterminada.

TRAMITE: Lodo: Montenegro B.
DEMANDADOS: Cristobal Serrano
Espinosa y Cecilia Dueñas Ibarra.



DR.
FALCONI
EDGARDO

César Borja Labayen y
Juan Pablo Sanz
Edificio Vizcaya 11, Piso
9no. Oficina 9 A-B
Teléfono 249 821
QUITO

DEL ECUADOR CIA DE COMPAÑIAS

R A C T O

JURA PUBLICA DE UPDATA CIA. LTDA.

La escritura pública de constitución de
ad de Sangolquí el 17 de febrero de 1994
ahuí. El señor Intendente de Compañías
la aprobó mediante Resolución No.

orgamiento de la escritura pública antes

L. NACIONALIDAD DOMICILIO

ecuatoriana Quito
ecuatoriana Quito
ecuatoriana Quito

la compañía es "UPDATA CIA. LTDA." y

añía es la ciudad de San Rafael, cantón

de la compañía es: "a) Apertura de locales
ta de equipos de computación y afines,
suministros de oficina y electrodomésticos
tiales tanto nacionales como extranjeras
tica y el comercio. c) Importar, exportar,
er e intermediar en las negociaciones
s de computación y afines, d) Prestación
profesionales en el campo del comercio,
turales o jurídicas sean estas públicas o
par cursos, conferencias y seminarios de
el comercio a cualquier persona natural

il de la compañía es \$/. 2'000.000.00.
1.000.00 cada una.

pital social está suscrito íntegramente y
errio \$/. 1'000.000.00; y el saldo de \$/.
n año.

CION LEGAL.- La compañía es goberna-
strada por el Presidente y el Gerente. La
jal de la compañía ejerce el Gerente.
o para los fines legales consiguientes.

illos Vázquez
O GENERAL

la 691

0 8 MAR. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

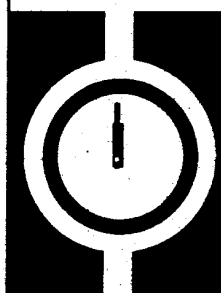
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de
constitución simultánea de SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERISAFE
S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de enero de 1994, ante el Notario
vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de
Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No.
94.1.1.1.0319 de 16 Feb. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
bajo el N° 381 de 25 de febrero de 1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es SEGU-
RIDAD Y SERVICIOS GENERALES SERVISAFE S.A. y tiene un plazo de duraci3
años.
- 3.- DOMICILIO.- EL domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de
Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "prestar servicios de
seguridad, guardiana, vigilancia, investigación privada, conserjería, realizar estu-
dios de seguridad, tanto de personas naturales como de instituciones, empresas,
fábricas, etcétera, prestar asistencia técnica y asesoramiento de seguridad y
vigilancia.- Proveer servicios relacionados con la preservación de la ecología, el
control del medio ambiente y sus recursos, en especial la limpieza y descontami-
nación de áreas afectadas por desechos resultantes de la actividad industrial.-
Suministrar servicios de cuidado, protección y transporte de valores, formar
personal de seguridad y dar entrenamiento especializado en vigilancia armada e
intercomunicada, proveer servicios de vigilancia y seguridad aérea, producir,
comercializar y dar mantenimiento de toda clase de equipo electrónico y alarmas
de seguridad, suministrar vehículos y artículos de defensa personal necesarios
para la vigilancia y seguridad.- Adiestramiento y comercialización de canes.
Importar, exportar y comercializar maquinaria, herramientas, productos químicos,
armas de fuego, municiones, explosivos, equipos de radio e intercomunicación.-
Prestar todos los servicios auxiliares para el mantenimiento y control de inmue-
bles, conserjería, mensajería y limpieza, y más actividades conexas..."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/. 5'000.000.00,
dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/. 1.000.00 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- EL capital social está suscrito íntegramente y
pagado de la siguiente manera: En numerario \$/. 5'000.000.00.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es goberna-
da por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente
General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
Quito, 4 Mar. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

0 8 MAR. 1994

la 649



GUIA
JURIDICA
503 266